

**CORPORACIÓN URBANÍSTICA
Y DE BIENES INMUEBLES DE CAJA
DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE NAVARRA, S. L. U.**

(Absorbente)

INMO B5, S. L. U.

(Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de las sociedades Corporación Urbanística y de Bienes Inmuebles de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente) e Inmo B5, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) con fecha 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades, por absorción de Inmo B5, Sociedad Limitada por la sociedad absorbente Corporación Urbanística y de Bienes Inmuebles de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Sociedad Limitada con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, con arreglo al específico proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 17 de julio de 2006.—La Secretaria de consejera de la sociedad absorbente, Carmen Pérez Miguel.—El Administrador único de la sociedad absorbida, Jesús Javier Munáriz Desojo.—45.152. 2.ª 25-7-2006

CORSA FABRICACIÓN, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

CORSA PETFOOD, S. L. U.
CHICOY ORGANIZACIÓN, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 30 de junio de 2006 el socio único de «Corsa Fabricación, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), la Junta general de socios de «Chicoy Organización, Sociedad Limitada», y el socio único de «Corsa Petfood, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 16 de junio de 2006 por los órganos de administración de las mismas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «Corsa Fabricación, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente) de «Corsa Petfood, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Chicoy Organización, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de éstas dos últimas y atribución a la sociedad absorbente, esto es, «Corsa Fabricación, Sociedad Limitada Unipersonal», de sus patrimonios íntegros, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el

plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2006.—Jean Michel Layous dit Chicoy, representante persona física de Chicoy Organización, S. L., Administrador único de Corsá Fabricación, S. L., Sociedad Unipersonal, y de Corsá Petfood, S. L., Sociedad Unipersonal, y Presidente del Consejo de Administración de Chicoy Organización, S. L.—45.727.

1.ª 25-7-2006

**CREACIONES ÍNTIMAS
DAITONS, S. L. L.**

(Sociedad escindida)

CREACIONES ÍNTIMAS THEX, S. L. L.

EDIAN INTIM, S. L. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales universales de las sociedades Creaciones Íntimas Daitons, Sociedad Limitada Laboral, Creaciones Íntimas Thex, Sociedad Limitada Laboral y Edian Intim, Sociedad Limitada Laboral, celebradas en fecha 4 de julio de 2006, acordaron por unanimidad la escisión total de la entidad Creaciones Íntimas Daitons, Sociedad Limitada Laboral, que quedará disuelta sin liquidación y dividirá la totalidad de su patrimonio social en dos partes, una que se traspasará a Creaciones Íntimas Thex, Sociedad Limitada Laboral y la otra a Edian Intim, Sociedad Limitada Laboral, con el reparto que se ha hecho constar en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil.

Las sociedades beneficiarias adquirirán a título de sucesión universal la parte del patrimonio de la sociedad escindida traspasado a cada una de ellas, y quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquella correspondientes a la parte del patrimonio que les ha sido atribuido.

La escisión se llevará a efecto según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 3 de julio de 2006, y con los respectivos Balances cerrados a 1 de marzo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios ya los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde, de oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Malgrat de Mar, 4 de julio de 2006.—Los Administradores de Creaciones Íntimas Daitons, Sociedad Limitada Laboral, Edian Intim, Sociedad Limitada Laboral y Creaciones Íntimas Thex, Sociedad Limitada Laboral, Eduardo Iturralde Beulas y David Hernandez Mateo.—45.132. 2.ª 25-7-2006

**CRUCEROS IBERIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los titulares de acciones de la entidad «Cruceros Iberia, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la sala de juntas del Abogado don José María Lafuente López, calle Velázquez número 8, entresuelo, de esta ciudad, el próximo 4 de septiembre del corriente año, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día 5 del mismo mes, a la misma hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Lectura de la Memoria, Balance y cuenta de gastos y resultados correspondientes al ejercicio de 2005.

Tercero.—Propuesta de aprobación de Balance y cuentas mencionadas en el apartado anterior.

Cuarto.—Propuesta de distribución de resultados habidos en el ejercicio 2005.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la Convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, gratuita e inmediatamente, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, y que en su caso cualquier otro informe que se recoja en ella.

Todos los accionistas asistentes deberán depositar sus acciones y resguardos del depósito bancario de las mismas en la caja social con cinco días de antelación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales.

Palma a, 18 de julio de 2006.—El Administrador, Gerard Feuverbach.—45.766.

**DERIVADOS ENERGÉTICOS
PARA EL TRANSPORTE
Y LA INDUSTRIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**GEMASA, GENERACIÓN MAZAGÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**GETESA, GENERADORA
DE ENERGÍA TERMOELÉCTRICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**GENERACIÓN DE ENERGÍAS
DEL GUADARRANQUE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 26 de junio de 2006, las Juntas generales extraordinarias de accionistas, de «Derivados Energéticos para el Transporte y la Industria, S.A.» y de «Gemasa, Generación Mazagón, S.A.», «Getesa, Generadora de Energía Termoeléctrica, S.A.» y «Generación de Energías del Guadarranque, S.A.», respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción de las tres últimas por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Derivados Energéticos para el Transporte y la Industria, S.A.» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de las sociedades absorbidas, «Gemasa, Generación Mazagón, S.A.», «Getesa, Generadora de Energía Termoeléctrica, S.A.» y «Generación de Energías del Guadarranque, S.A.», las cuales quedan, de este modo, disueltas, sin necesidad de previa liquidación.

Dichas Juntas generales extraordinarias aprobaron, asimismo, como Balances, a efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2005, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de dichas sociedades.

De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias aprobaron el correspondiente proyecto de fusión, depositado el 29 de mayo de 2006, en el Registro Mercantil de Huelva y el 9 de junio de 2006 en los Registros Mercantiles de Cádiz y Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Derivados Energéticos para el Transporte y la Industria, S.A.» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Gemasa, Generación Mazagón, S.A.», «Getesa, Generadora de Energía Termoeléctrica, S.A.» y «Generación de Energías del Guadarranque, S.A.», sociedades absorbidas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 2 de enero de 2006.